

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Radicado de entrada No. **201905280148** de mayo 28 de 2019

Cordial saludo,

Procede la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a responder el oficio del asunto, atendiendo para ello, la órbita de competencias establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

En su escrito el (la) señor(a) anónimo(a), manifestó:

"(...) en el momento me encuentro interesada en participar en los procesos de convocatoria para empleos de carrera relacionados con nombre: convocatoria territorial 2019. En el momento me encuentro revisando la convocatoria 1038 correspondiente a la Biblioteca Pública piloto, pero cuando voy a buscar en el sistema OPEC, no aparecen los cargos relacionados con dicha convocatoria, a pesar de que he utilizado varios filtros en el buscador, con ninguno obtengo resultado, o ¿No esta vigente dicha convocatoria?, como le digo en el sistema del OPEC no aparecen ninguno de las vacantes relacionadas. Otra cosa. Cuando en la normativa de las convocatorias, al lado de las vacantes que nombran el personal que requieren y su categoría, en el caso de los profesionales universitarios, estos los clasifican en 1, 2,3, ello a que se refiere o eso que significa?. (...)"

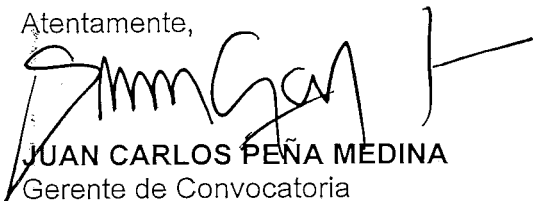
De manera atenta, se informa que el Acuerdo No. 20191000001116 del 4 de marzo de 2019 fue publicado el 10 de mayo, no obstante, tal y como se informó en el Aviso informativo del 30 de mayo del año en curso, este fue despublicado por cuanto fue modificado y publicado nuevamente.

Se precisa que el Acuerdo en mención se puede consultar a través del siguiente enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-990-a-1131-1135-1136-de-2019-convocatoria-territorial-2019>, así mismo la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC respectiva está visible en el aplicativo SIMO, la cual puede verificar en: <https://simo.cnsc.gov.co/#ofertaEmpleo>.

Con relación a la segunda pregunta, se indica que el número que se visualiza al lado de los profesionales universitarios, hace referencia a los grados de los empleos, que a su vez dependen del salario base de los mismos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no registra dirección para remisión de correspondencia, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por un término de diez (10) días hábiles.

Atentamente,



JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Gerente de Convocatoria
Convocatoria Territorial 2019

Proyectó: *Adriana Idrovo Chacón*
Revisó y aprobó: *Carolina Martínez Cantel*